

El Retablo del Convento de San Bartolomé de San Sebastián

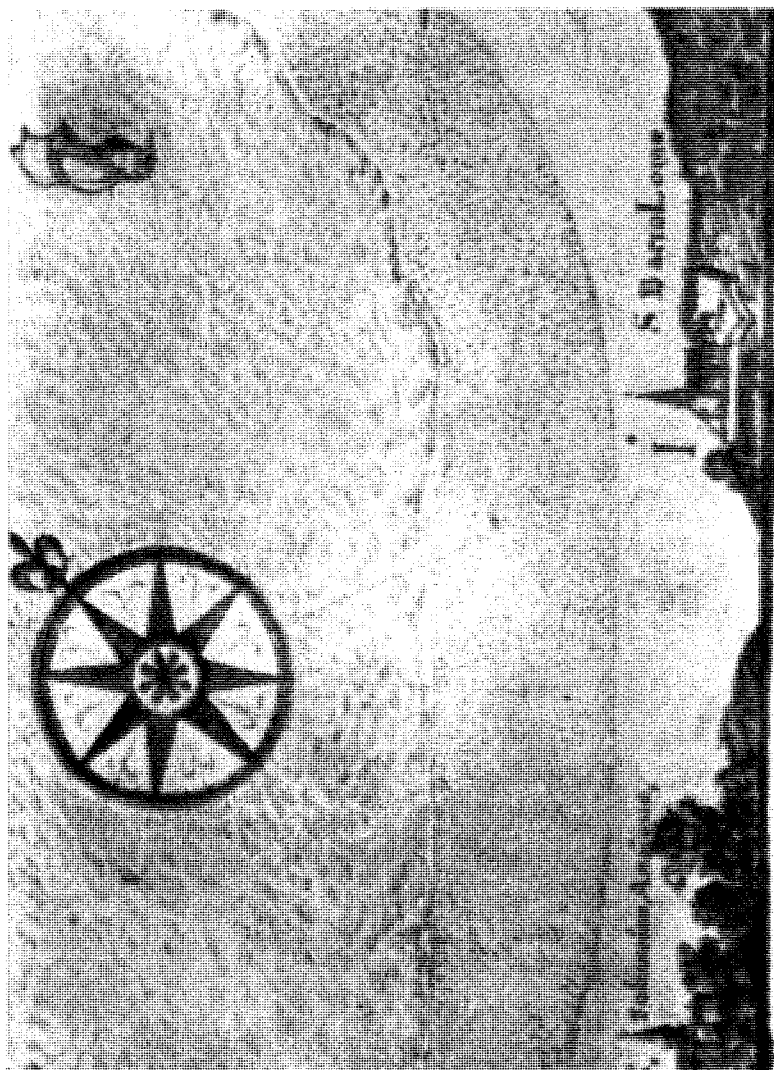
María Isabel Astiazarain Achabal

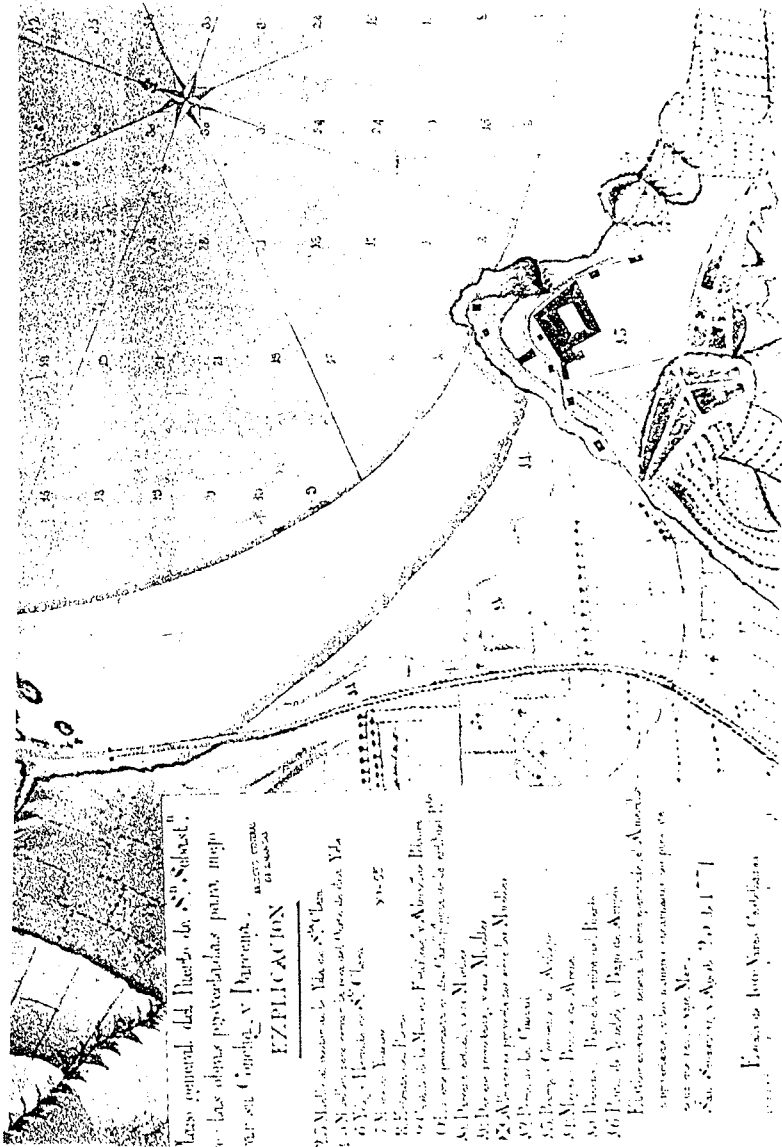
El Convento de San Bartolomé estaba situado en la cima del pequeño pico de Loreto, entre la separación de las playas de la Concha y Ondarreta de San Sebastián. Por ser el monasterio más antiguo de Guipúzcoa, el historiador Dr. Camino le dedicó el cap. XXXII de su famosa Historia (1). En él extractaba el desarrollo de esta comunidad de religiosas, de origen desconocido, fundado por la venerable Leonor Calvo, cuyo cuerpo incorrupto se encontró en 1325. El documento más antiguo que se conoce de esta institución es una bula de Inocencio IV de 1250, y existen otros muchos relacionados con el Convento y procedentes de él, que se encuentran en el archivo de la comunidad de Canónigas Regulares de San Agustín en Astigarraga, donde se trasladó en 1849, catalogados por Gabriela Vives (2).

El edificio sufrió varios incendios, el primero ocurrió en 1300, debiéndose reedificar completamente. Tenemos noticia de otro en 1575 que arrasó las tres cuartas partes de él, y parte de su archivo. El nuevo que se construyó seguidamente puede verse en

(1) Joaquín Antonio del CAMINO Y ORELLA: *Historia Civil-Diplomática-Eclesiástica anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián*, 188-199. Ayuntamiento de San Sebastián 1963 (1ª ed. 1870).

(2) Gabriela VIVES: *Catálogo de los documentos del archivo del Monasterio de San Bartolomé de San Sebastián*. Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra, San Sebastián 1991. Además de la abundantes referencias aportadas en esta obra, puede también consultarse: Joaquín ORDOÑEZ: *San Sebastián en 1761*, 29-31. San Sebastián 1963. El manuscrito procede de la Real Academia de la Historia, Fondo Vargas Ponce. Redactado por las propias agustinas: "Real Monasterio de San Bartolomé de Astigarraga. Fiestas centenarias (1849-1949)"; "Noticia histórica del Convento de San Bartolomé", en *Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa*, II, 121. San Sebastián 1958.



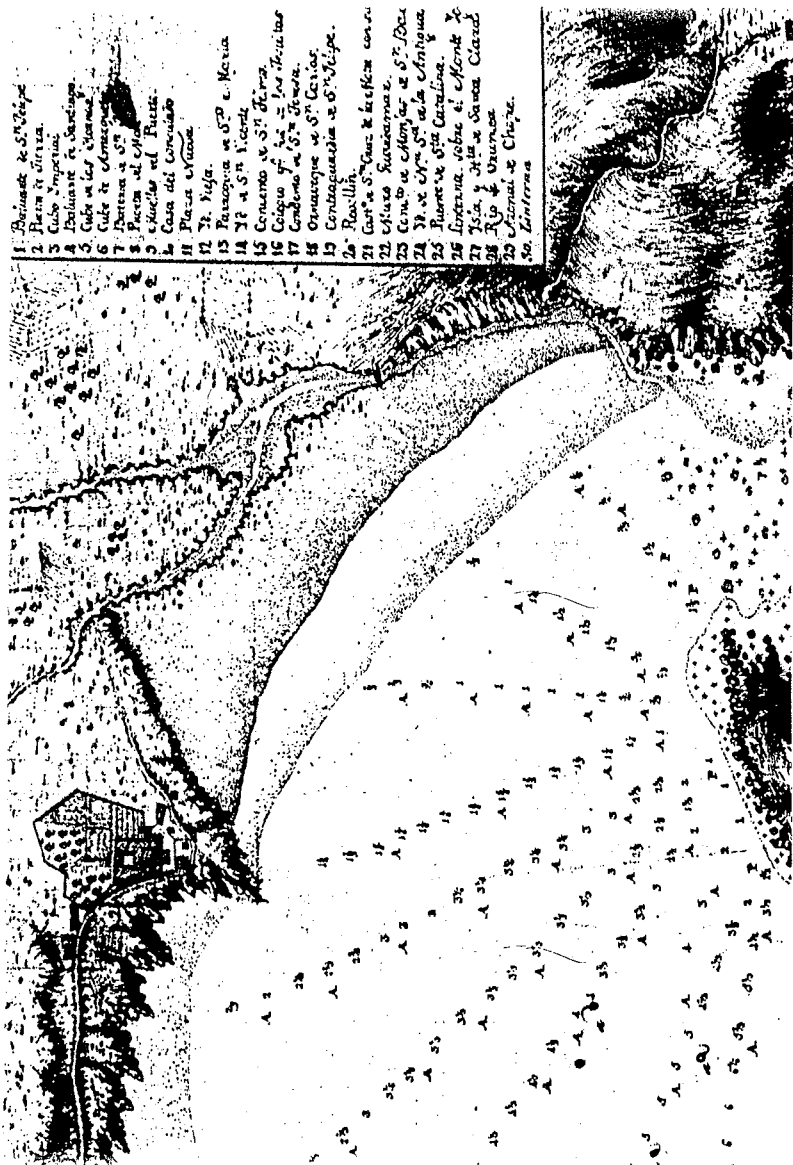


Plan general del Huerto de S.^o Sebast.^o,
 con las otras posesiones para mejor
 ver sus Canchales, y Jardines.
 alzadas como
 dize el

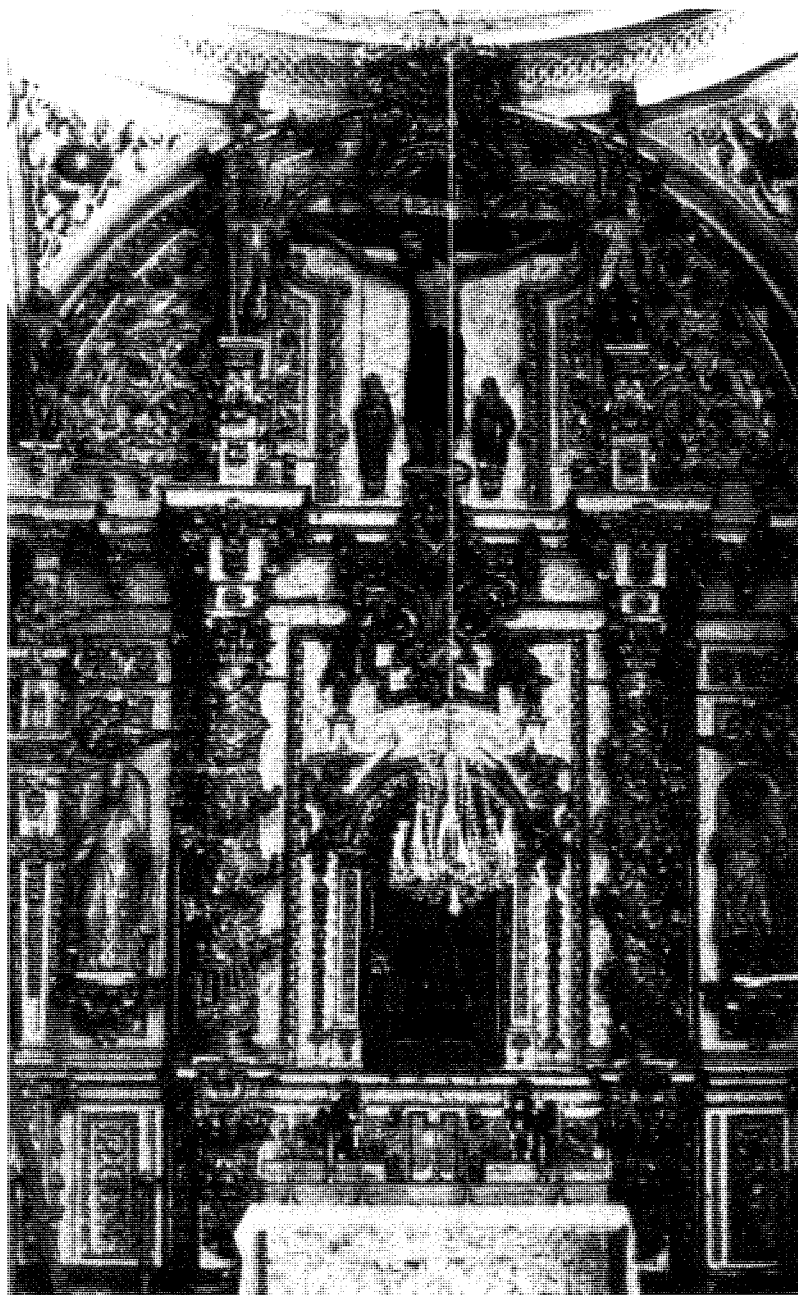
EXPLICACION

- 25 M. de la casa de la Villa de S.^o Clara
- 26 S. de la casa de la Villa de S.^o Clara de San Mateo
- 27 Y. de la casa de S.^o Clara
- 28 S. de la casa de S.^o Clara
- 29 S. de la casa de S.^o Clara
- 30 S. de la casa de S.^o Clara
- 31 S. de la casa de S.^o Clara
- 32 S. de la casa de S.^o Clara
- 33 S. de la casa de S.^o Clara
- 34 S. de la casa de S.^o Clara
- 35 S. de la casa de S.^o Clara
- 36 S. de la casa de S.^o Clara

El Convento de San Bartolomé



1. Puzosade de S^a Vitoria
2. Plaza de S^a Vitoria
3. Caba S^a Vitoria
4. Puzosade de S^a Vitoria
5. Caba de S^a Vitoria
6. Caba de S^a Vitoria
7. Puzosade de S^a Vitoria
8. Caba de S^a Vitoria
9. Caba de S^a Vitoria
10. Caba de S^a Vitoria
11. Plaza de S^a Vitoria
12. Plaza de S^a Vitoria
13. Plaza de S^a Vitoria
14. Plaza de S^a Vitoria
15. Plaza de S^a Vitoria
16. Plaza de S^a Vitoria
17. Plaza de S^a Vitoria
18. Plaza de S^a Vitoria
19. Plaza de S^a Vitoria
20. Plaza de S^a Vitoria
21. Plaza de S^a Vitoria
22. Plaza de S^a Vitoria
23. Plaza de S^a Vitoria
24. Plaza de S^a Vitoria
25. Plaza de S^a Vitoria
26. Plaza de S^a Vitoria
27. Plaza de S^a Vitoria
28. Plaza de S^a Vitoria
29. Plaza de S^a Vitoria
30. Plaza de S^a Vitoria





la perspectiva de la ciudad que hizo el pintor Cordero en 1641 (Lámina núm. 1) (3), mostrando una sencilla portada que fue substituida por otra diseñada por Hércules Torrelli con frontón triangular, como lo hiciera para el antiguo ayuntamiento de San Sebastián en 1718. Tenemos noticia de que en 1743 el arquitecto José de Lizardi contrató la construcción del claustro (4). Esta edificación aparece ya destacada en el primer plano completo de la bahía de San Sebastián realizado en 1774 por Julián Sánchez Bort, con motivo del proyecto para la ejecución de una dársena en el puerto (Lámina núm. 2), así como en el de 1787 de Vicente Tofiño de San Miguel (Lámina núm. 3) (5).

Camino describía el retablo mayor antiguo, que quedaría desplazado en el lado izquierdo del crucero cuando se hizo el que nos ocupa, con una estructura compuesta por cinco cuerpos: dórico el primero, jónico el segundo, tercero y cuarto corintios, estando el quinto formado por un tímpano con sus acróteras y faldones. Tenía columnas estriadas a los dos lados, estatuas en los intercolumnios, y una Resurrección en el sagrario. Por su descripción era obra de corte manierista, como correspondía a su época, último cuarto del siglo XVI, cuando se reedificó el convento. Sobre el nuevo que le substituyó decía Camino: "es soberbio; pero no de aquella delicadeza, que ha llegado a refinarse tanto en las buenas artes bajo el reinado de Carlos III".

Este retablo del altar mayor fue contratado en 1727 con el arquitecto Juan de Arregui, vecino de Corella, por 30.000 reales de plata, mediante escritura ante el notario Sebastián de Cardaveraz, que no ha llegado hasta nosotros.

Disponemos no obstante, de la escritura de mancomunidad que hizo el 25 de noviembre de 1727, Arregui con José de Oyeregui, vecino de San Sebastián, ante la imposibilidad de Arregui de acometer en solitario una obra de tales proporciones. En esta época trabajaba Arregui los retablos de San Nicolás de Bari, San José, San Francisco Javier, Niño Jesús y el gran baldaquino de la parroquia de

(3) Archivo General de Simancas. Sec. de M.P. y D. Plano nº XVIII-199.

(4) Archivo del Monasterio de San Bartolomé, caja 8, núm. 32.

(5) María Isabel ASTIAZARAIN: *El arquitecto-ingeniero Julián Sánchez Bort y los proyectos de ampliación del puerto de San Sebastián en el siglo XVIII*. Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra (en prensa).

San Miguel de Alfaro (6). Algo anterior es el de San Bernardo del Ex-convento de la Encarnación de Corella, hoy Museo de Arte Sacro, ejecutado por él en 1726, según el modelo del retablo de San José de la parroquia de San Miguel de Corella, y por su parentesco con éste se le atribuye el de San José, también de la Encarnación de Corella, terminado en 1727 (7).

El contrato estipulaba que correrían a partes iguales con dicha ejecución, de forma que tanto Oyeregui como el fiador de Arregui, José de Lacuesta, pudieran recibir cantidades de la comunidad de religiosas, para la compra de materiales u otras cosas.

Dos años más tarde la obra estaba a punto de terminarse, y ante el mismo escribano León de Burga, se reunieron el 12 de agosto los dos artistas para ajustar las cuentas, pues habían cobrado cada uno diferentes cantidades, quedando de acuerdo en que cada otorgante formaría cargo y data de las cantidades pagadas y recibidas; y de lo resultante el deudor abonaría al otro en quince días la cantidad pendiente sin dilación, bajo pena de ejecución y costas. En este documento había cambiado de fiador Juan de Arregui, era entonces Antonio de Echave, apareciendo como abonador Juan Santos de Elduayen, y avalando a José de Oyeregui Martín de Olló Merquelín.

La entrega del retablo se realizó a satisfacción de los peritos que lo inspeccionaron. Fermín de Larrainzar, vecino de Pamplona, maestro arquitecto, escultor y veedor de obras del Obispado de Pamplona, fue nombrado por Juan de Arregui. Actuó por parte del convento Juan Bautista Sagüés, arquitecto y escultor vecino de Tolosa. El mismo día Arregui otorgó carta de pago (8).

Para la doradura del retablo las religiosas escogieron a Agustín Conde, del que conocemos realizó el dorado y estofado del

(6) José Gabriel MOYA VALGAÑON (director): *Inventario Artístico de Logroño y su provincia La Rioja*, tomo I, 69 a 71. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid 1975.

(7) M.C. GARCIA GAINZA; M.C. HEREDIA MORENO; J. RIVAS CARMONA y M. ORBE SIVATTE: *Catálogo Monumental de Navarra*. I. Merindad de Tudela, 132 y 130. Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1980.

(8) Archivo del Monasterio de San Bartolomé de San Sebastián. Caja 5, documento 53.

retablo mayor de Hernani, construido por Bernabé Cordero (9) y el de Azpeitia, trabajado por Juan de Apaeztegui, Martín de Olaizola y José de Echeverría (10). Al acto de la escritura, realizada el 5 de agosto de 1732 en la puerta reglar del Convento, ante el escribano real Francisco Antonio de Sempertegui, no asistió Conde, sino sus fiadores José de Irarreta Zubiaurre y Nicolás de Vicuña y Estensoro, vecino de Villafranca, con el poder que él les había extendido el 4 de junio de ese año (11).

El retablo se debía dorar de acuerdo con las ocho condiciones que figuraban en el contrato. La primera imponía la calidad del material: oro limpio, bien resanado y bruñido en las partes de la arquitectura y talla según arte, dejando las venas y sentidos de ellas bien descubiertas y bronceadas. Los fondos lisos de la arquitectura debían ser grabados con buenos dibujos y bronceados los fondos de diferentes maneras. La segunda condición se refería al estofado de las esculturas de los santos, las que se realizarían sobre oro y encarnándolas a pulimento según arte; entre éstas se incluían las de los ángeles y serafines del retablo y sagrario.

El pedestal de asiento, tal como imponía la tercera condición, debía dorarse en sus molduras y pintarse al óleo sus rosetas, siendo esto forzoso por la mucha humedad que tenía la iglesia. Los lisos se pintarían de variados jaspes al óleo, tratándose después con barniz de Clunia. Otra estipulación marcaba que las arañas se doraran y bruñieran como lo demás. La siguiente manifestaba que el pabellón que cogía el nicho de San Bartolomé, debía ser estofado debidamente, bajo las condiciones referidas para toda la obra, "bien aparejado y reparado en sus sentidos sin la menor falta", para que fuera aprobado por los dos peritos que se nombrasen.

(9) María Isabel ASTIAZARAIN: "Contribución al estudio de la arquitectura retablistica de la primera mitad del siglo XVII en Guipúzcoa: La obra de Bernabé Cordero", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País*, XLVI, 3-4, 259-316 (1990).

(10) María Isabel ASTIAZARAIN: "La construcción del retablo de la parroquia de San Sebastián de Soreasu en Azpeitia. Una obra de Juan de Apaeztegui, Martín de Olaizola y José de Echeverría", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País*, XLVI, 1-2, 11-39 (1990).

(11) Archivo del Monasterio de San Bartolomé de San Sebastián. Caja 3, documento 75.

Serían por cuenta de Agustín Conde los andamios necesarios como enunciaba la sexta condición, y la siguiente comprometía al ejecutante a realizarlo en dos años, contados a partir del 22 de agosto. Por último se fijaba el precio en 2.500 escudos de plata, de a 15 reales de vellón cada uno, cobrando 500 al contado y el resto cada seis meses en las mismas cantidades.

Para la doradura se había obtenido previamente la licencia del obispo de Pamplona, Melchor Angel Gutiérrez Vallejo. La obra se concluyó en el plazo previsto, otorgando Agustín de Conde su carta de pago el 30 de marzo de 1734 (12).

Este retablo como el convento que le albergaba no ha llegado hasta nosotros, por haber sido quemado por los franceses en 1794 y destruido el edificio por los ingleses en 1812. Conocemos que su diseñador y coejecutor Juan de Arregui (no disponemos por el momento de datos sobre José de Oyeregui), era navarro, natural de Tudela (13), y además de las obras citadas realizadas en la época de nuestro retablo, ejecutó en 1705 para el Convento de Araceli de Corella, el trono de follaje donde se situó la Virgen en el altar mayor (14). En la colección Arrese de Corella se conserva una talla de San José que confeccionó en 1722 (15).

Figuras notables fueron también los hermanos Camporreondo, escultores que laboraron en el área navarro-riojana y en el retablo que nos ocupa. Diego, del que hay más obra conocida, era riojano de Calahorra, no viajó a San Sebastián, pero ejecutaría seis niños para el primer cuerpo del sagrario. Con el entallador Baltasar Gambarte y Vicente realizó en 1745, el retablo de la Virgen de la Paz en la parroquia de San Juan Bautista de Cintruénigo (16), diseñó en 1765 el retablo de Santiago y en 1767 el de San Pedro de la parroquia de San Miguel de Corella (17). Ejecutó en 1756 el gran

(12) *Ibidem*, caja 3, documento 74.

(13) M.C. GARCIA GAINZA; M.C. HEREDIA MORENO; J. RIVAS CARMONA y M. ORBE SIVATTE: *Catálogo Monumental de Navarra*. I. Merindad de Tudela, XXXVII. Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1980.

(14) *Ibidem*, 120.

(15) *Ibidem*, 149.

(16) *Ibidem*, 72.

(17) *Ibidem*, 96 y 98.

órgano de la parroquia de Santa María en Los Arcos (18), siendo de 1760 la escultura de Santa Catalina que procede de la desaparecida ermita del mismo nombre, y se encuentra en el retablo de San Gregorio Ostiense de esta iglesia (19), existiendo en la sacristía de ella otro retablito también de él (20). En la parroquia de San Juan Bautista de Estella se conservan dos buenos trazas suyas para el retablo de Nuestra Señora de ella (21). También en 1761 entregó el gran retablo de la parroquia de San Miguel de Lodosa y en 1762 trabajó el retablo mayor de la iglesia de Lerín, donde también realizó la gran sillería del coro (22). Para la parroquia de San Pedro de Mendigorriá confeccionó en 1756 los pequeños retablos de San José y San Francisco Javier, así como unas esculturas de San Joaquín y San Isidro de la sacristía (23). Igualmente completaría la obra de José Ramírez en el retablo mayor de la parroquial de Peralta (24).

En cuanto a Juan Félix de Camporredondo estuvo en San Sebastián entre el 12 de noviembre de 1729 y el 4 de enero de 1730, realizando parte de las esculturas del retablo del Convento de San Bartolomé. Conocemos que realizó un Cristo Yacente en 1721 para la iglesia parroquial de Murillo del Río Leza (25).

(18) M.C. GARCIA GAINZA; M.C. HEREDIA MORENO; J. RIVAS CARMONA y M. ORBE SIVATTE: *Catálogo Monumental de Navarra*. II*. Merindad de Estella, 217. Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1982.

(19) *Ibíd.*, 214.

(20) *Ibíd.*, 218.

(21) *Ibíd.*, 508 y 509.

(22) M.C. GARCIA GAINZA; M.C. HEREDIA MORENO; J. RIVAS CARMONA y M. ORBE SIVATTE: *Catálogo Monumental de Navarra*. II**. Merindad de Estella, 275, 245 y 248. Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1983.

(23) M.C. GARCIA GAINZA; M.C. HEREDIA MORENO; J. RIVAS CARMONA y M. ORBE SIVATTE: *Catálogo Monumental de Navarra*. III. Merindad de Olite, 190, 193, 195. Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1985.

(24) *Ibíd.*, 384.

(25) José Gabriel MOYA VALGAÑON (director): *Inventario Artístico de Logroño y su provincia La Rioja*, tomo III, 24. Ministerio de Cultura, Madrid 1985.

El contencioso entre los dos arquitectos

La relación entre ambos artífices no llegó a buen término, pues el 10 de enero de 1730 el donostiarra José de Oyeregui puso una demanda a Juan de Arregui, en la audiencia de San Sebastián, porque no llegaron a un acuerdo en el aspecto económico. Oyeregui designó de procurador a José de Arozena y como abogado al licenciado Antonio de Eugui. Entre los testigos que se prestaron a comparecer se encontraba el importante retablista Juan Bautista de Lavi (26).

José de Arozena en nombre de José de Oyeregui hacía una exposición de los hechos, presentando el contrato de Juan de Arregui con su fiador José de Lacuesta para construir el retablo, la escritura de mancomunidad a medias, así como el poder que dio Arregui a Oyeregui para la compra de materiales por estar él ausente. Seguía exponiendo que el 12 de agosto de 1729 se tuvo que otorgar otra escritura por estar la obra terminándose y desconocer cada uno de los asentistas lo que tenía en su haber, acordando que al terminar ésta, el que fuese alcanzado satisfecería al otro la cantidad en un plazo de 15 días. Desde el 12 de agosto la obra que restaba corrió a cargo de Juan de Arregui, que realizó la entrega de él el día de Navidad. Al finalizarse el retablo era el momento de hacer el balance de cuentas, por lo que presentó Oyeregui la relación de los materiales comprados para la obra, en una extensa relación de nueve folios fechada el día anterior, que ascendía a 19.977 y 1/2 R.P. (27). Le seguía la razón de lo recibido

(26) María Isabel ASTIAZARAIN ACHABAL: "El pórtico y el cancel de Santa María de Tolosa: Tomás de Jáuregui y José Ignacio de Lavi", en *Archivo Español de Arte*, N° 252 (1990), 633-640.

(27) Compró 26 castaños en Irún a Juan de Echeverría Justiz que importaron 780 R.P., más cortarlos y labrarlos en el monte 360 R.P. Transportarlos desde el monte a la casa de Echeverría costó 335 R.P. Por transformar los árboles en tablo-nes, 180 R.P. Por llevarlos al puerto de Fuenterrabía, 208 R.P. El propio Juan de Echeverría compró por cuenta de Oyeregui un nogal, que importó 120 R.P., y por cortarle, trocearle y componerle, 8 R.P.; le pagó asimismo por la conducción de dos nogales (que compró la religiosa del convento Agustina de Berrotaran a Francisco de Iriarte, vecino de Fuenterrabía), 18 R.P.

Bernardo Frio fue el encargado del transporte de la madera en su chalupa, lo que le llevó cinco viajes, con un costo de 415 R.P. El transporte desde el puerto al obrador de Oyeregui, 54 R.P.

También se aprontó un nogal del molino que pertenecía al convento, cuyo corte llevó a cabo Diego Munita, al igual que otro de la casería Chabardegui, y uno más de la casería de Zamarra. Desde allí se transportaron al molino de Santiago y de él al puerto de Santa Catalina (en el Urumea), para desde aquel llevarlos a su casa José de San Martín.

También Diego Munita cortó dos cipreses de la casería de Mundaiz, que se transportaron a su casa vía el puerto de Santa Catalina. Otro ciprés se aprontó desde el propio convento.

A Gertrudis de Munita, vecina de Alegría, se le compraron 19 tablones de castaño a 16 R. cada pieza, y 72 codos de tabla de la misma madera a 16 cuartos cada codo, por tanto 431 y 1/2 R.P. El transporte desde Alegría al puerto de Hernani costó 45 R.P. y desde él por medio de un gabarrón al de Santa Catalina, para pasarlo posteriormente a su casa.

Otros cipreses se compraron a Agustín de Arrivillaga por 56 y 1/2 R.P., costando su transporte desde la casería de Baleras a su casa, 20 R.P.

A José de Beovide Elizalde, de Larraul, se le compraron 139 codos de castaño seco, desde allí los transportó Beovide hasta el puerto de Hernani, costando 245 y 1/2 R.P. El gabarrero cobró 5 por llevarlo al de Santa Catalina y 4 más a los boyerizos.

Martín de Olozaga le vendió otro ciprés cuyo transporte desde Alegría costó 40 R.P.

Se compró al misionista de Hernani otro nogal por 70 R.P., y un castaño a Diego Ermo por el que pagó 10 R.P.

Estuvo cinco días en Irún para el ajuste y reconocimiento de los materiales, teniendo un gasto de 10 R. por la cabalgadura y el muchacho. Hizo otro viaje al mismo lugar de cuatro días, para cortar y ver los castaños; otro a disponer la sierra y dar la medida para los tablones de otros cuatro días. Un cuarto viaje realizó a Irún y Fuenterrabía, para ajustar el acarreto, empleando tres días y el último de un día a liquidar las cuentas. En tres ocasiones Juan de Echeverría le despachó propios a los que tuvo que pagar 16 R.P.

Al propio Diego de Munita, por reconocer y saber los materiales que había en la jurisdicción de Astigarraga, le pagó 10 R.P.

El tuvo que desplazarse a Alegría para reconocer los tablones de castaño, pagando por la caballería y el muchacho que le acompañaba, 56 R.P., siendo 30 el importe de la misma acción en Larraul y 10 en Hernani cuando fue a comprar el nogal.

A su vez Oyeregui pagó gastos de Juan de Arregui, como la posada en el segundo viaje que este hizo, importando 12 y 1/2 R.P. También le había dado a éste 60 R.P. y por unas medias de color que le compró 7 y 1/2 R.P. Cuando se marchaba para Ataun le dio otros 30 y al arriero que fue con él 18 R.P. También le compró un sombrero que importó 7 y 1/2, y el paño "de la chupa, y calzón, con su aforrochara y lo demás", 51 R.P. Otros 36 pagó al arriero cuando estuvo Arregui con D. Félix y a Luis de Esnal 11 por el mismo viaje. Otros 35 pagó a José de Escudero por orden de Arregui.

A los oficiales de Martín Pérez de Asteausuazarra por aserrar tablones les

de José de Lacuesta, Juan de Arregui y de la monja Agustina de Berrotaran, que ocupaba tres folios y sumaba la cantidad de 11.441 R.P. y 17 maravedís de vellón (28). El siguiente folio comprendía la

abonó 45 y 135 R.P. a tres oficiales de Juan Santos de Elduayen por lo mismo.

En cola y clavos había gastado 112 R.P. y a los boyerizos por conducir la obra al convento les pagó 20 R.P.

Las 66 partidas que había referenciado importaban 4.635 y 1/4 R.P.

A continuación daba la relación de los materiales recibidos de diferentes personas y que fueron pagados por la religiosa Agustina de Berrotaran, importaban 356 y 1/2 R.P.

Seguía la relación detallada de los gastos de mantenimiento de los que trabajaron en la obra, habiendo comenzado ésta el 18 de abril de 1728, con la llegada de Juan de Arregui el día 15. Como era la costumbre de la época todos los que trabajaban en la obra vivían en la misma casa "teniendo yo en este tiempo de familia, y oficiales, Ignacio de Larrañaga, y a José García, y aprendiz a Miguel de Villabona, por criada a Quiteria de Recondo, el dicho Juan, yo, y mi mujer". En mayo se incorporaron al trabajo los oficiales Luis de Loa, Martín de Arza y Juan Bautista de Ansorena; en junio entró Diego de Campo Redondo, escultor. Para el mes de septiembre entraron Antonio de Olvian, José de Mendiaraz, Juan Domingo, y Alberto. En diciembre se incorporó otra criada.

En marzo de 1729 trabajaron varios días en el convento Oyeregui, Mendiaraz, Juan Domingo y Miguel. Entraron a trabajar al siguiente mes el Portugués y Bernardo Lucea, y en mayo Francisco de Ormaechea. La relación pormenorizada de los gastos, mes a mes, termina en agosto.

Seguía los gastos de jornales y salarios con detalle de los días descontados por ausencias de los oficiales. Ignacio de Larrañaga cobraba un salario de 30 R.P. mensuales, José García de 22, Luis de Loa de 32 y a partir de octubre de 38 y 1/2, Martín de Arza a 20, Juan Bautista de Ansorena de 40, el escultor Diego de Campo Redondo del 5 de junio al 17 de noviembre recibió 366 por hacer unos serafines, José de Mendiaraz de 27, el mismo para Bernardo Lucea, Francisco de Ormaechea de 25, Antonio de Olvian sólo recibió 15 R. y 12 Joaquín de Lasaga. A Alberto Biensozag, aprendiz de Juan de Arregui le entregó 14 R.P. para comprarse unos calzones y zapatos. A Miguel el cantero y a su compañero José, les entregó 24 R.P. por demoler la cornisa de la iglesia.

Termina con las cantidades entregadas a Juan de Arregui, que hacían 2.700 R.P., recibiendo éste además 240 de la monja D^a Agustina de Berrotaran.

El total de la cuenta ascendía a 19.977 y 1/2 R.P. y está fechada en San Sebastián el 9 de enero de 1730.

(28) Once cantidades le entregó Lacuesta, Juan de Arregui 14, Agustina de Berrotaran 15 partidas de madera y el vicario del convento Francisco Antonio de Urnieta una. Termina diciendo "y advierto que doy otra cuenta de lo que se ha trabajado, fuera del retablo como consta por ella cuya mitad, le abono por pertenecerle al dicho Juan de Arregui, y este me debe abonar como se dirá en la dicha cuenta, por la remienta con que se ha trabajado el dicho retablo, los alquileres así de casa como del taller, camas, y lo demás que se ha servido en el tiempo que ha

relación de los trabajos durante la confección del retablo, tales como puertas y ventanas, monumento del Jueves Santo, poner el altar los días de San Bartolomé y San Agustín, quitar el altar viejo y colocarlo en el sitio donde estaba, y otras manufacturas a terceros durante la confección del retablo (29). Requería que a su vez Juan de Arregui mostrase sus cuentas para que se vieran los alcances.

José de Arozena presentó la petición al alcalde y juez José Miguel de Vildasola, el cual pidió que en el plazo de seis días Juan de Arregui las presentase. El escribano Juan Antonio de Irure leyó al día siguiente el pedimento y la petición a Juan Santos de Elduaen y después a Antonio de Echave, y en el barrio de San Martín a Juan de Arregui, dándose todos por enterados.

A partir de este momento se desencadenan los avatares propios de un pleito y que resumiremos al final cronológicamente. Analizamos a continuación los contenidos más importantes que se desprenden de esta documentación:

Las cuentas de Juan de Arregui

La razón de cuentas presentada y jurada por Juan de Arregui y Agreda, ocupaban cinco folios, indicando en ella el dinero recibido del Convento en los cinco plazos y la distribución de él, así como partidas entregadas a Oyeregui en materiales, ganado y sidra que éste no reflejaba. Demostraba que había entregado también al escultor Juan Félix de Camporredondo 133 escudos (1.330 R.P.) (30). Seguían a continuación los gastos de las comidas fuera de la casa de Oyeregui, que él había pagado durante 16 días en agosto de 1729, mencionándose asimismo en el cómputo la entrada a trabajar del escultor Juan Félix de Camporredondo, del

estado el dicho Juan de Arregui, cuya mitad se le toca a él de pagar según los peritos prudencialmente lo dijeren".

(29) Importaba lo recibido de estas obras 899 R.P., siendo la mitad de Juan de Arregui "y se pone hasta los remiendos que se han hecho en casa de los parroquianos, y los jornales que entraron Ignacio y García en el retejo del almacén del Rey; y para esta cuenta como digo en el haber del dicho Juan de Arregui me debe abonar las partidas mencionadas en ella".

(30) 69 por el alcance de lo pagado por Oyeregui, 44 por los niños que trabajó para el segundo cuerpo del sagrario y los 20 restantes por la tarjeta que puso en el retablo. En la siguiente partida aparecen otros 1.500 R.P. entregados a Campo Redondo en Estella.

12 de noviembre de 1729 al 7 de diciembre, trabajando con el escultor en ese tiempo Bernardo Luzea, Alberto Bienlobas, José L. de Mendiara, Francisco de Ormaechea, Juan Domingo Langa y el propio Arregui, así como dos mujeres, siendo nueve para el gasto de la comida durante 26 días.

Igualmente manifestaba que volvió a trabajar desde el 16 de diciembre de 1729 hasta el 4 de enero de 1730, sumando 20 días de gasto para cinco personas: José de Mendiara, Bernardo Luzea, Francisco Ormaechea, Juan Domingo y él mismo, sin entrar mujeres ni asistencia, porque se había mudado de posada y se ajustó en ella sin obligación de alimentar mujer alguna. Desde el 5 de enero al 19 continuó la obra con seis hombres: José de Iparraguirre y su oficial, José de Arancegui, Francisco de Ormaechea y Juan Domingo. A las cuentas había que sumar pues los gastos de comida y arrendamiento de las casas que habitó para el trabajo. Asimismo presentaba la cuenta de los salarios pagados por él (31).

El dinero entregado a José de Oyeregui y a Camporredondo ascendía a 22.970 R.P. y los gastos de comida y jornales de oficiales sumaban 2.270 R.P. y 45 mrs. Además había que añadir otras 12 partidas de materiales y obras, una de ellas correspondía a 300 R.P. que pagó al escultor Diego de Camporredondo por los seis niños del primer cuerpo del sagrario, y otra a Juan Félix de Camporredondo de 800 R.P., que le entregó al comenzar las esculturas (32). En suma, el total de lo gastado según Juan de Arregui era de 28.305 R.P. y 45 mrs.

A través de la descripción pormenorizada de los gastos, de Arregui, nos da la impresión de que el arquitecto era una persona bien organizada, que supo dirigir la obra en el periodo en el que estuvieron mancomunados y que la terminó por su cuenta cuando se rompieron las relaciones.

(31) A Juan Bautista de Ansorena, 208 y 1/2 R.P.; a Bernardo Luzea, 197 y 1/2 R.P.; a José de Mendiara, 223 y 3/4 R.P.; a Francisco de Ormaechea, 135 R.P.; a Ignacio de Larrañaga, 189 y 1/4 R.P.; a José de Arancegui, 55 R.P. y a Alberto de Bienlobas 100 R.P.

(32) De los 31.000 R.P. del costo total del retablo, la labor escultórica, llevada a cabo por los artistas Diego y Juan Feliz de Campo Redondo, importó 4.296 R.P. más los gastos de mantenimiento de Diego en el periodo que trabajó en San Sebastián, es decir, la sexta parte del total de la obra, sin incluir los materiales.

José de Oyeregui no acepta las cuentas de Arregui y amplía sus partidas

El 14 de febrero el procurador José de Arozena manifestó que las cuentas verdaderas eran las que había dado. Resumía lo presentado anteriormente y decía que se debían añadir 700 R.P. que se habían dejado sin cargar, además de otros gastos por la ocupación de su casa y camas. No estaba tampoco de acuerdo con algunas partidas de materiales que cargaba Arregui, ya que según él estaban ya aprontadas y pagadas, concluyendo que Juan de Arregui debía abonar lo alcanzado.

La ampliación de partidas de Juan de Arregui

El procurador José de Azcárraga presentó el 17 de marzo unas cantidades a adicionar, firmadas por Juan de Arregui. Las partidas eran 9, y sumaban la importante cifra de 4.896 y 1/4 R.P. En una mencionaba el trabajo de su yerno en la obra durante un mes, en otra los dos meses que él estuvo fuera de casa para hacer la traza y el ajuste de la obra, valorándolo en 800 R.P. vieja (1.000 R.P. de la corriente). Asimismo se apuntaba su salario durante los 20 meses que trabajó en el retablo, correspondientes a 22 días laborables por mes y a 8 R.P. al día. También se cuestionaba todos los cargos que había hecho Oyeregui en su adición, rebajando cantidades, dando detallada cuenta del por qué de la rebaja. Afirmaba que los días que decía que viajaba eran excesivos para lo que tenía que hacer, debiendo rebajarse. A su vez consideraba sin fundamento los reparos que ponían a sus cuentas, añadiendo comentarios a los que le habían hecho, aunque admitiendo otros en los que hubo error por su parte.

Justificación de cuentas por José de Oyeregui

Para acreditar sus cuentas Oyeregui encargó a Juan de Echeverría Justiz las presentase el 23 de diciembre de 1729 en Irún, ante el escribano de Fuenterrabía Martín de Aguirre. Se compendia en ocho páginas muy detalladas el trabajo que había hecho o pagado en nombre de Oyeregui, y como Echeverría no sabía firmar, en su nombre lo hizo José Ignacio de Eizaguirre. Con ellas adjunta-

ba dieciocho cartas de pago, y a continuación hacía relación de lo recibido el 13 de diciembre de 1727 por Arregui, los 5.000 R.P. del segundo plazo, pagados el 25 de mayo de 1728; en el tercero abonado el 25 de noviembre de 1728, del cuarto que se retribuyó el 25 de mayo de 1729, y el último en noviembre de 1729.

Adjuntaba también Oyeregui a los autos, dos cartas de Juan de Arregui. En la primera de 29 de agosto de 1729, contestando a Oyeregui, expresaba que los oficiales que tenía trabajando no se empleaban en el retablo, sino en otras obras que estaba realizando; y que los materiales del retablo los tenía enterrados hasta que los necesitasen, pues tenían de plazo hasta Navidad para entregarlo; sin embargo para finalizarlo necesitaba al escultor. Afirmaba en la misiva que todavía no había tenido tiempo de ver las cuentas, pero aseguraba que lo haría para quedar en paz como ambos deseaban. El otro mensaje estaba fechado el 19 de septiembre, en él le notificaba que el escultor Camporredondo no podría traer hasta mitad de octubre la efigie que se le había encargado de San Agustín, porque el Cabildo le había tenido trabajando en otra cosa. Igualmente le comunicaba que como él sabía, necesitaría quince días para ajustar la historia de la Trinidad y hacer la tarjeta, lo que consideraba estaría a finales de octubre. También nos confirma en esta misiva que tenía encargados un San Pedro y un San Pablo al mismo Camporredondo, y terminaba pidiéndole que le remitiera a Luis (no sabemos de que artífice se trata), para que le ayudase a trabajar cuando estuviera Camporredondo, y así terminar lo poco que les faltaba. Ambas cartas testimoniaban una buena relación y disposición en el arquitecto hacia el cumplimiento con su antiguo socio.

El predicamento de Juan de Arregui

En una carta dirigida al vicario del convento de agustinas de Rentería, firmada por el Provincial de los Agustinos Francisco de Avilés en Haro, el 4 de noviembre de 1727, comentaba que al tener conocimiento del encargo de la traza a Juan de Arregui para el convento de San Sebastián, había "visto la que lleva de singular idea, y muy buen gusto, pero siendo muy dificultoso hallen otro que la ejecute con el primor, que va la traza, me parece que para asegurar el acierto esas señoras, deben concertar su obra con el

mismo que lo trazó", de igual forma que ellos habían hecho con el de San Felipe, trazado por Miguel de Irazusta. Afirmaba conocer el primor de Arregui, "tan especial en la ejecución, como en la idea", y le pedía al vicario que pasara por San Sebastián a persuadir a las monjas para que lo hicieran con él. Diligentemente, el día 9 el vicario José de Zeballos, enviaba una carta a la priora, expresándole que había recibido del Provincial la que adjuntaba, y les pedía que atendieran a Arregui, por ser éste el deseo de su prelado.

Comentarios a las adiciones de Juan de Arregui

El 18 de abril el procurador José de Arozena comentaba las adiciones presentadas por Arregui, reafirmando en las cuentas mostradas y comentando las discrepancias en cinco folios. Respecto a la estancia que cargaba Arregui por hacer la traza, explicaba que la realidad era que había estado en San Sebastián seis años antes hablando con Oyeregui, quedando en que le enviaría las medidas para hacerlo; y al no haberse podido ajustar la obra del retablo con José de Zuaznábar (33), él se las envió y Arregui lo diseñó.

Comentarios del procurador Echeverría

Con fecha 1 de agosto, el procurador Antonio de Echeverría, que había tomado el asunto el 23 de abril al ausentarse a Madrid su predecesor Azcárraga, presentaba sus comentarios a las cuentas de José de Oyeregui, que refundidas en 69 partidas de compras importaban 4.966 R.P., 29 partidas de gastos que sumaban 9.469 R.P.; sumando el dinero recibido 12.530 y 1/2 R.P. Pedía asimismo que se declarasen nulas aquellas cantidades que no estaban en las partidas que presentaba su parte, ya que se habían entregado después otras cuentas que no coincidían con las primeras. Comentaba extensamente las discrepancias, firmándolas también el licenciado Francisco Gerardo de Orbe.

Seguía a continuación una ampliación a las cuentas dadas

(33) José de Zuaznábar era cuñado de Sebastián de Lecuona y a él le dejó trazas a su muerte. Ver M^a Isabel ASTIAZARAIN: *Arquitectos Guipuzcoanos del siglo XVIII. Martín de Zaldúa, Sebastián de Lecuona, José de Lizardi*. Diputación Foral de Guipúzcoa, San Sebastián 1988.

por Juan de Arregui, por las que conocemos que el arquitecto y escultor de Pamplona, Fermín de Larrainzar, fue el que se nombró para la entrega del retablo, cobrando 250 R.P.; que con otras partidas hacían un total de 1.586 R.P.

La declaración de los testigos de Juan de Arregui

El mismo día el procurador Echeverría (que sin duda había trabajado eficazmente en esos tres meses), suministró las veinte preguntas a hacer a los testigos presentados por Juan de Arregui. Estas fueron firmadas por el licenciado Francisco Gerardo de Orbe (34). El articulado se le entregó en la misma fecha al procurador Arozena, a la vez que se le instaba a estar presente en las declaraciones.

Los testigos comparecieron ante el escribano Martín de Uribe el 4 de agosto, presentándose a testificar: Juan de Echeverría Justiz, Pedro de Saronena, Juan Domingo de Langa, Juan Bautista de Ansorena, José de Mendiaraiz e Ignacio de Larrañaga, vecinos de San Sebastián. Los testimonios fueron recogidos por los notarios

(34) Primeramente se les preguntaría si conocían a las partes litigantes y si tenían noticia del pleito. En segundo lugar si sabían o tenían noticia de las cuentas presentadas en los folios 30 a 34 del texto. El 3º si sabían que había unas cuentas presentadas que concordaban con la copia de las del articulante en el último pedimento y que eran diferentes a las presentadas por José de Oyeregui, que contenían diferentes enmiendas y añadiduras. Siguen los puntos 4º al 11º pidiendo el testimonio sobre partidas concretas. En el 12º se acusa a José de Oyeregui de haber vendido maderas a Juan de Echeverría Justiz, quedándose con el importe. En el 13º toca el tema de los alimentos apuntados por Oyeregui y que eran más de los percibidos por los oficiales. El siguiente pedía el testimonio sobre la justeza y legalidad de las cuentas presentadas por Juan de Arregui, así como los añadimientos posteriores. El 15º pedía si tenían noticia de las partidas enmendadas por Oyeregui, en los siete folios que apuntaba. En el 16º se dice: "Itt. de publico y notorio publica voz y fama y común opinión digan". En el 17º manifiesta que los artículos los pone a José de Oyeregui para que lo conteste. Firma debajo pero continúa añadiendo en el 18º la pregunta de si saben que Arregui tuvo todo el peso en el manejo de la obra, "por no ser capaz José de Oyeregui en este arte y por su ignorancia, le advirtieron los mancebos que no se metiese en instruirlos". En el 19º se pide si saben que Oyeregui empleó a los oficiales de Arregui en la conclusión de los cancelos de la iglesia de San Vicente, empleando asimismo los materiales del articulante". El último punto pedía la afirmación de que Arregui siempre trató en su conjunto mejor a los oficiales que Oyeregui.

Santiago de Echeverría y Martín de Uribe el día 7, y el día 11 en el convento de San Bartolomé lo hizo el vicario Francisco Antonio de Urnieta (35). Comentaba este último que las cuentas presentadas por Arregui estaban dispuestas con toda formalidad y legalidad, y en general fue aseverando los datos que conocía, que al haber estado al lado de los ejecutantes eran obviamente muchos; sin embargo no contestaba a las últimas preguntas, para no ponerse claramente del lado de Arregui en cuestiones opinables y subjetivas.

El día 21 declaró el oponente José de Oyeregui, diciendo no ser cierto lo que en cada pregunta se iba diciendo (36).

Seguía a continuación en el pleito la petición del alcalde José Miguel de Vildasola, el 7 de agosto de 1730, a su homónimo en Fuenterrabía Martín de Alduncin, de una carta requisitoria para que testificara Bernardo de Yarzaray, presentado por Juan de Arregui. Otorgaría su testimonio al día siguiente en la puerta de la iglesia parroquial, en presencia de los testigos Juan Francisco de Salaverría, Antonio de Yarza y Dionisio de Berrotaran, ante el escribano Lázaro de Oronoz.

Finalmente el 25 de agosto el procurador de Juan de Arregui, Antonio de Echeverría, presentó todas las probanzas.

Las manifestaciones de los testigos de José de Oyeregui

El procurador José de Arozena entregaba el 4 de agosto un articulado de cinco puntos, para que fuera contestado por sus testigos (37).

(35) *Ibidem*, 153 a 176v.

(36) *Ibidem*, 167-169v.

(37) Pedía contestar: 1º si tenían conocimiento de las partes y noticia del pleito. 2º si sabían que para comprar madera para el retablo tuvo Oyeregui que ir a Aya, Cizurquil, Asteasu, Larraul y Alegría, y si en esta última los ajustó con Gertrudis de Munita, y al no haber bueyerizos allí, tuvo que ir a ajustarlos a Anoeta. 3º si sabían que para la conducción de los tres nogales comprados a la viuda de Aristrain en su casería de Puiui, Juan de Echagari, molinero de Juanindegui, encargado de su conducción por agua, tuvo que abrir por dos veces la presa del molino. 4º si sabían que cuando el articulado se dispartió del contrario, estando la obra del retablo para concluirse, se llevaron del obrador del articulante los materiales necesarios y bastantes para concluir lo poco que le restaba al retablo. La 5ª y última preguntaba si sabían que aunque Arregui compró materiales en el muelle de la ciudad, éstos

Arozena hizo sus comentarios a lo escrito por Echeverría, considerándolo globalmente como infamatorio e hiriente para todos los que intervenían en el pleito, el día 8; justificaba además sus asertos y criticaba los del contrario. Ese mismo día tomó declaración a los testigos el escribano Santiago de Echeverría.

El primer testigo fue José de Mendiaras, de 25 años de edad, oficial de Oyeregui. Le siguió Juan Domingo de Lauga, de veinte años de edad, aprendiz. El tercero fue Miguel de Villabona, de veinte años, testificando después Juan Antonio de Ajobin, de 19 años. El quinto testigo fue Juan de Echagaray, de 64 años, y el último en comparecer fue Diego de Munita, de 60 años, maestro carpintero.

La presentación de probanzas

El 18 de agosto José de Arozena entregó el informe de los seis testigos de José de Oyeregui, pidiendo que presentara los suyos Juan de Arregui.

El primero de diciembre contestaba Echeverría, acreditando en la misma forma que lo hiciera Arozena, estar bien probadas sus alegaciones y no así las de su contrario. Al día siguiente se realizó la notificación a Arozena, afirmándose éste en lo dicho y negando lo del contrario.

Con ello llegamos al año 1731, cumpliéndose un año del comienzo del litigio. Aprontadas todas las pruebas y dispuesto para defenderlas el procurador Arozena, nombraba el 16 de enero como asesor, al licenciado Carlos Joaquín de Artina, vecino de Azpeitia. El día 23 del mismo mes Echeverría designaba al mismo asesor.

La sentencia en la Audiencia de Guipúzcoa

La sentencia se dio el 26 de abril de 1731, clarificándose en ella lo que estaba de más en cada partida, y condenándose a pagar a Juan de Arregui seis escudos y cuarto. Esta resolución fue firmada por el alcalde José de Lopeola.

fueron para el nuevo colateral.

La notificación de la sentencia se hizo el 5 de junio al procurador Arozena y a Echeverría al día siguiente. Pasados pocos días Antonio de Echeverría solicitaba los autos que estaban en poder de Arozena, para decidir con su abogado si debían recurrir; y el alcalde contestó inmediatamente que se le otorgaran. En consecuencia el día 12 pedía la suspensión de la sentencia, porque todavía no había recibido los documentos, entregándoselos tres días después Arozena.

Llegado el 20 de julio Arozena afirmaba que había pasado el tiempo y que se pidiera al contrario por primera jubicción que mostrara las diligencias de la apelación, comunicándoselo a Echeverría el mismo día. El 3 de agosto exigió Arozena la segunda jubicción, y la tercera el día 7. El 11 al no recibir respuesta pidió que se declarase definitiva la sentencia, y el alcalde Lopeola mandó que se llevaran los documentos al abogado Ignacio José de Garagorri.

El 6 de agosto Juan de Arregui firmó en Valladolid la remisión del proceso a la Chancillería, y desde allí se emitió un auto pidiendo su envío antes de treinta días. Arozena apeló contra la real provisión el 13 de agosto y como la interposición no prosperó, siete días después solicitó que se recusara a José de Garagorri, vecino de San Sebastián, abogado que había mandado la Chancillería. El alcalde admitió la recusación poniendo en su lugar a Carlos Joaquín de Artina, que como vimos actuó como asesor, condenando a Juan de Arregui; comunicándoselo el último día del mes al procurador Echeverría. La contestación de Echeverría fue inmediata, notificando las razones por las que no contestó a las tres jucciones, exponiendo que al presentar la apelación debía seguirse lo ordenado por la Chancillería y no cambiar al abogado; en esto le dio la razón el alcalde y juez Lopeola el día 10.

La petición del expediente para tramitarlo en Valladolid se envió a Tolosa, y el día 24 de agosto tomaron cuenta de ella el Corregidor, Miguel de Isunzay Quintana Dueñas y el Secretario de la Diputación, Manuel Ignacio de Aguirre. El 14 de septiembre el escribano Juan Bautista de Larburu ante la real provisión de la Chancillería de 22 de agosto, transfirió los 230 folios del expediente a ella. Después hacía expresamente la comunicación a todos los interesados en el proceso, dándola por finalizada el 25 de octubre.

El proceso en la Chancillería

La tramitación del proceso en Valladolid se llevó en la escribanía de Alonso Rodríguez, siendo Manuel José Cantero el procurador de Juan de Arregui, presentando la apelación el 12 de julio de 1731. Cinco días después el Presidente y Oidores admitieron el pleito, nombrando como Delator de él al licenciado Alvarez.

Previamente el escribano Larburu había emitido el 19 de junio un certificado sobre el pleito que se estaba llevando por su testimonio, con la sentencia definitiva del 26 de abril de 1731 que transcribía, y la notificación a las partes. También incluía la aceptación e inmediata apelación de Antonio de Echeverría, el decreto de entrega de autos del alcalde Lopeola el 9 de junio, y la confirmación por este escrito de habérselos entregado.

El 26 de junio, Juan de Arregui desde Pamplona, dio poder para su defensa ante la Chancillería al procurador de ella Manuel José Cantoro, ante el escribano Francisco Lamiya, autenticándolo otros dos escribanos: Felipe de Aguinagaes y Martín Fermín de Cildores.

Llegado el 15 de agosto José de Oyeregui había ya nombrado como procurador a Miguel Fernández de Araujo, pidiendo éste que a costa de la otra parte se remitieran los autos. El 23 de agosto se decretaba que se dieran a costa del apelante.

Tras varios meses de silencio, el procurador Fernández de Araujo hizo una petición el 30 de abril de 1732, apoyado en los datos de la sentencia y el desarrollo de los acontecimientos, solicitando que pagase Arregui como decía la sentencia; el documento lo firmaba el licenciado José Marroquín y Mondragón.

La primera intervención del procurador Cantero, tras la presentación de la apelación, manifestaba que al tener que hacer la compulsas sobre diferentes cuentas y adiciones a las que se remitían en los folios originales, era impracticable el poder reconocer las partidas que se aprobaban y las que se reproban en la sentencia. Por ello rogaba que se remitieran los autos originales, firmando esta petición el licenciado Obregón. Esta petición se le notificaba a Araujo el 12 de septiembre.

La contestación del procurador Araujo expresaba que lo que se pretendía era solamente una dilación, ya que se podían haber pedido los originales cuando se interpuso la apelación, sorprendiendo que el 14 de julio de 1733, diez meses más tarde, lo dijera.

De nuevo el procurador Fernández de Araujo reclamaba la cantidad de 302 R. y 20 mrs., que Juan de Arregui debía a su parte. Al encontrarse Arregui en paradero desconocido, exigía que Antonio de Echave y Juan Santos de Elduayen, fiador y abonador respectivamente de Arregui, pagasen la cantidad. La sala dio el 22 de agosto, veinte días para que se remitieran los autos originales, y el escribano Francisco Ruiz de Villegas certificaba el 27 que, el procurador Cantero había entregado un certificado al Correo Mayor Lucas Amo, para que el escribano Larburu remitiera los autos desde San Sebastián. El 23 de septiembre el procurador Araujo, conoedor de que se iban a remitir los autos originales, se ratificaba en todo lo alegado.

Recibidos los autos originales, el procurador Cantero presentaba su alegación en contra de la sentencia, rebatiendo las cantidades que allí se decían, firmándolo el licenciado Francisco Javier de Obregón, el 10 de noviembre. Conocido el escrito, el procurador Fernández de Araujo, dijo que lo alegado era incierto y se reafirmaba en lo pedido por él. En el mismo folio viene un auto en el que se solicitaba que se pasase a la Sala la prueba ofrecida por el procurador Cantero, firmada por un Santos el 5 de febrero de 1735.

La justicia fue lenta con este proceso. Así se llegaría al 2 de marzo de 1743, fecha en la que Fernández de Araujo pedía que por haber fallecido José de Oyeregui, siendo heredera su viuda María Cruz de Irurtia, se citara a los fiadores de Arregui, para que procedieran al pago.

El pleito, no arroja sobre el particular más datos, desconociéndose la sentencia después de la apelación. El pleito se clasificó como "olvidado", lo que significa que estaba acabado sin Real Carta Ejecutoria.

Síntesis cronológica

Génesis y desarrollo de la obra

- 1724 - Estancia de Juan de Arregui en San Sebastián. Contacto con la Comunidad del Convento y planes con José de Oyeregui para la colaboración en la edificación del retablo.
No se puede ajustar el retablo con José de Zuaznábar y se le encarga definitivamente a Juan de Arregui.
- 1727 - Contrato con Juan de Arregui para ejecutar el retablo mayor del convento de San Bartolomé.
- 1727 - 4 nov. Carta dirigida al vicario del convento de agustinas de Rentería, firmada en Haro por Francisco de Avilés.
- 1727 - 9 nov. Carta del vicario José de Zeballos, a la priora, expresándole que atiendan a Arregui.
- 1727 - 25 nov. Escritura de mancomunidad entre Juan de Arregui y José de Oyeregui.
- 1727 - 13 dic. Primer pago recibido por Arregui.
- 1728 - 15 abr. Juan de Arregui llega de Corella.
- 1728 - 18 abr. Comienza a ejecutarse el retablo.
- 1728 - 25 may. Arregui recibe 5.000 R.P. como pago del segundo plazo.
- 1728 - 25 nov. Pago del tercer plazo a Juan de Arregui.
- 1729 - 25 may. Arregui recibe el cuarto plazo.
- 1729 - 12 ago. Escritura para el balance de cuentas entre Arregui y Oyeregui.
- 1729 - 29 ago. Carta de Juan de Arregui a Oyeregui.
- 1729 - 19 set. Carta de Arregui a Oyeregui, le notificaba que el escultor Campo Redondo no podría traer hasta mitad de octubre la efígie de San Agustín.
- 1729 - nov. Se paga el quinto plazo a Juan de Arregui.
- 1729 - 25 dic. Entrega del retablo, por el arquitecto de Pamplona Fermín de Larraínzar.

Cronología del proceso en San Sebastián

- 1730 - 10 ene. Demanda de José de Oyeregui contra Juan de Arregui, con José de Arozena como procurador y como abogado Antonio de Eugui.
- 1730 - 11 ene. Lectura del pedimento y la petición por el escribano Juan Antonio de Irure a Juan Santos de Elduayen, Antonio de Echave y a Juan de Arregui.
- 1730 - 18 ene. José de Arozena acusa en rebeldía a Juan de Arregui, por no haber presentado las cuentas que se le pedían.
- 1730 - 21 ene. El alcalde José Miguel de Vildasola manda que Juan de Arregui presente las cuentas, con apercibimiento de apremio y prisión. El arquitecto Juan de Aizpurua, con el escribano Domingo de Lanz, reconoce el retablo completamente terminado.

- 1730 - 22 ene. El escribano Lanz notifica a Juan de Arregui, Antonio de Echave y a Juan Santos de Elduayen la inspección realizada.
- 1730 - 24 ene. Juan de Arregui nombra como defensor a Agustín de Calabria y como procurador a José de Azcárraga, ante el escribano Martín de Uribe.
José de Azcárraga contesta al escribano Larburu.
- 1730 - 27 ene. El procurador Arozena manifiesta que a su oponente se le pedían las cuentas, y que por tanto no era excusa el no haber visto las de Oyeregui.
- 1730 - 30 ene. Firma el alcalde que se entreguen los autos a la parte de Arregui, comunicándosele el mismo día el escribano Larburu al procurador Azcárraga.
- 1730 - 3 feb. El procurador Azcárraga presenta su escrito con las cuentas.
- 1730 - 4 feb. El escribano Larburu entrega las cuentas al propio Oyeregui y después a Martín de Olló Merquelín.
- 1730 - 10 feb. Azcárraga les acusa en rebeldía y pide que José de Arozena devuelva los autos en breve plazo.
- 1730 - 14 feb. Azcárraga pide que Arozena devuelva los autos y que sea apremiado con prisión, y el alcalde así lo mandó.
Arozena contesta que las cuentas verdaderas son las que ya dio.
- 1730 - 28 feb. Arozena notifica que ha pasado el plazo y no ha sido contestado.
- 1730 - 3 mar. Acusación de rebeldía del procurador Arozena. Azcárraga se da por enterado.
- 1730 - 10 mar. Nueva petición de Arozena para que se vuelvan los autos.
- 1730 - 13 mar. Contestación de Azcárraga, diciendo que los autos están en el estudio del licenciado Vicente de Llatazo Reizu, el cual por sus ocupaciones y por el gran volumen de dichas cuentas, necesita de más tiempo para su reconocimiento; además el maestro está imposibilitado de poder venir por estar cojo de un pie, pidiendo suspender dicho apremio por cuatro días. Se le conceden solamente dos.
- 1730 - 17 mar. Presentación de unas partidas a adicionar, por Azcárraga, firmadas por Juan de Arregui.
- 1730 - 21 mar. Presentación de un escrito por Azcárraga diciendo que el tiempo ha pasado sin contestar a sus cuentas.
- 1730 - 24 mar. Azcárraga hace una acusación en rebeldía en segundo término. El procurador Arozena comunica al alcalde que lo pedido estaba en su abogado Antonio de Sugui, pero al encontrarse en cama enfermo no había podido contestar, solicitando ocho días más, concediéndoselo el alcalde.
- 1730 - abr. Petición por Lacuesta a las monjas de la relación de lo entregado a cada maestro.
- 1738 - 18 abr. Relación de Miguel de Villabona de las herramientas que se hallaban en poder de Juan de Arregui pertenecientes a Oyeregui.
Petición de Arozena a Juan de Arregui para que nombre otro procurador, al haberse ido a Madrid José de Azcárraga.
- 1730 - 22 abr. Juan de Arregui otorga declaración jurada, ante el escribano

- Domingo de Lanz, sobre las herramientas que dijo Miguel de Villabona.
- 1730 - 23 abr. Arregui nombra como nuevo procurador a Antonio de Echeverría.
- 1730 - 25 abr. Uribe comunica al escribano Larburu la nueva situación y solicita que se le comuniquen a él los autos, aprobándolo el alcalde Vildasola.
- 1730 - 2 may. Arozena solicita que Arregui devuelva la herramienta
José de Arozena considera que el asunto está concluido para su determinación y pide al alcalde y juez Vildasola que se nombre asesor para ello. El alcalde nombra al licenciado Ignacio Francisco de Garagorri.
- 1730 - 20 may. El alcalde da nueve días de plazo para que se justifique cada parte.
- 1730 - 23 may. El procurador Echeverría pide que se le den treinta días más.
- 1730 - 26 may. El alcalde concede la ampliación.
- 1730 - 2 jun. Echeverría solicita que se le concedan otros veinte días más.
- 1730 - 9 jun. Echeverría reclama los autos que estaban en poder del procurador Arozena.
- 1730 - 16 jun. Nueva reclamación de los autos por Echeverría.
- 1730 - 23 jun. Solicitud de otros doce días por Echeverría.
- 1730 - 4 jul. El procurador Arozena pide también otra prórroga.
- 1730 - 11 jul. Arozena exige que el contrario vuelva el pleito al escribano.
- 1730 - 18 jul. Reclama de nuevo Arozena los papeles a Echeverría.
- 1730 - 24 jul. Petición de nueva prórroga por Arozena.
- 1730 - 27 jul. Se notifica a Echeverría la prórroga autorizada.
- 1730 - 1 ago. El procurador Echeverría presenta sus comentarios a las cuentas de José de Oyeregui. Presentación de un añadido a las cuentas de Juan de Arregui.
Echeverría aporta las veinte preguntas a hacer a los testigos presentados por Juan de Arregui.
- 1730 - 4 ago. Presentación de los testigos de Juan de Arregui ante el escribano Martín de Uribe.
El procurador Arozena presenta un articulado de cinco puntos.
- 1730 - 5 ago. Echeverría comunica que se despache la carta a la justicia a Fuenterrabía para que declare Bernardo de Yarzaray.
- 1730 - 7 ago. Se recogen las declaraciones de los testigos por los notarios Santiago de Echeverría y Martín de Uribe.
Petición del alcalde José Miguel de Vildasola a su homónimo en Fuenterrabía Martín de Alduncin, de una carta requisitoria para que testificara Bernardo de Yarzaray.
- 1730 - 8 ago. Bernardo de Yarzaray otorga su testimonio.
El procurador Arozena entrega sus comentarios a lo escrito por Echeverría, y presenta asimismo los testigos.
- 1730 - 9 ago. Arozena entrega los papeles reclamados por Echeverría.
- 1730 - 11 ago. Echeverría solicita a Pedro de Peredo, comisario del Santo Oficio y oficial foráneo del Arciprestazgo Mayor de la Ciudad, que declare el vicario del Convento.

- 1730 - 12 ago. Testifica en el convento de San Bartolomé el vicario Francisco Antonio de Urnieta.
- 1730 - 18 ago. José de Arozena presenta el informe de los seis testigos de José de Oyeregui.
- 1730 - 21 ago. Contesta al cuestionario el oponente José de Oyeregui, declarando no ser cierto lo que en cada una se iba diciendo.
- 1730 - 25 ago. Antonio de Echeverría presenta las probanzas.
- 1730 - 29 ago. Echeverría solicita la publicación de las probanzas.
- 1730 - 30 ago. El escribano Larburu notifica las probanzas al procurador Arozena.
- 1730 - 1 set. El procurador Echeverría acusa en rebeldía a Arozena por no presentar las probanzas.
- 1730 - 5 set. Echeverría vuelve a solicitar la presentación de pruebas.
- 1730 - 12 set. Nueva petición de Echeverría.
- 1730 - 14 set. Echeverría insiste en la entrega de las probanzas.
- 1730 - 15 set. Echeverría pide que se entreguen las pruebas.
- 1730 - 17 set. Se vuelve a acusar en rebeldía al procurador Arozena.
- 1730 - 20 set. Tercera acusación de rebeldía.
Arozena pide prórroga.
- 1730 - 20 oct. El alcalde concede la prórroga a Arozena.
- 1730 - 24 oct. El procurador José de Arozena exige que se excluyan las probanzas del contrario.
- 1730 - 27 oct. Arozena acusa en rebeldía a Echeverría.
- 1730 - 31 oct. Echeverría expresa haber recibido el alegato del contrario.
Arozena le vuelve a acusar en rebeldía.
- 1730 - 3 nov. Nuevo alegato de Arozena en contra.
- 1730 - 7 nov. Insiste Arozena y se pide a Echeverría que retorne los autos inmediatamente.
- 1730 - 8 nov. Se notifica el auto a Echeverría.
- 1730 - 10 nov. Contestación de Echeverría diciendo que los autos están en Azpeitia.
- 1730 - 17 nov. Echeverría pide ocho días más por no tener abogado, otorgándose.
- 1730 - 1 dic. Contesta Echeverría diciendo estar bien probadas sus alegaciones y no las de su contrario.
- 1730 - 2 dic. Se le notifica a Arozena, afirmándose éste en lo dicho y negando lo del contrario.
- 1731 - 16 ene. El procurador Arozena nombra como asesor al licenciado Carlos Joaquín de Artina.
- 1731 - 23 ene. Echeverría presenta el mismo asesor.
- 1731 - 30 ene. Arozena pide que se le notifique de nuevo al asesor, por extravío.
- 1731 - 9 feb. Arozena notifica que ha enviado ya los autos a Artina, pero no Echeverría.
- 1731 - 14 feb. Citación del escribano Larburu a los dos procuradores a partir del día 16 para informar.
- 1731 - 26 abr. Sentencia del juicio.
- 1731 - 5 jun. Notificación de la sentencia al procurador Arocena.

- 1731 - 6 jun. Se comunica la sentencia al procurador Echeverría.
 1731 - 8 jun. Antonio de Echeverría pide los autos que estaban en poder de Arozena, para decidir con su abogado si debían recurrir.
 1731 - 9 jun. El alcalde concede que se den los autos a Echeverría.
 1731 - 12 jun. Echeverría pide que se suspenda la sentencia.
 1731 - 15 jun. Arozena entrega los autos.
 1731 - 1 jul. El alcalde José de Lopeola otorga un auto con la sentencia dictada, mandando a Juan de Arregui pagar a José de Oyeregui seis escudos y cuarto.
 1731 - 2 jul. Se notifica la sentencia a Echave.
 1731 - 4 jul. Notificación a Elduayen.
 1731 - 12 jul. Se presentaba apelación en la Chancillería de Valladolid.
 1731 - 20 jul. Arozena exige que se pida al contrario por primera jubbición que muestre las diligencias de la apelación.
 1731 - 3 ago. Pide Arozena la segunda jubbición.
 1731 - 7 ago. Tercera jubbición solicitada por Arozena.
 1731 - 11 ago. Arozena solicita que se declare definitiva la sentencia.
 1731 - 13 ago. Arozena apela contra la Real Provisión.
 1731 - 24 ago. En Tolosa, toman cuenta de la R.P. el Corregidor Miguel de Isunzay Quintana Dueñas y el Secretario de la Diputación, Manuel Ignacio de Aguirre.
 1731 - 29 ago. Arozena pide que se recuse al abogado José de Garagorri, que había mandado la Chancillería.
 1731 - 31 ago. Se comunica al procurador Echeverría el cambio de abogado.
 1731 - 1 set. Echeverría hace una interpelación para saber por qué no se contestó a las tres jucciones.
 1731 - 10 set. El alcalde y juez Lopeola da la razón a Echeverría.
 1731 - 11 set. Se le notifica a Arozena.
 1731 - 12 set. Se comunica a Echeverría que no hay cambio de abogado.
 1731 - 14 set. El escribano Juan Bautista de Larburu transfiere los 230 folios del expediente a la Chancillería.

Cronología del proceso en la Chancillería

- 1731 - 19 jun. El escribano Larburu envía a Valladolid, un certificado sobre el pleito con la sentencia definitiva del 26 de abril y la notificación a las partes.
 1731 - 26 jun. Juan de Arregui desde Pamplona da poder para su defensa ante la Chancillería, al procurador de ella Manuel José Cantoro.
 1731 - 12 jul. El procurador de Juan de Arregui, Manuel José Cantero, presenta la apelación.
 1731 - 17 jul. El Presidente y Oidores admiten el pleito, nombrando como Delator al licenciado Alvarez.
 1731 - 6 ago. Juan de Arregui firma en Valladolid la petición de apelación.
 1731 - 15 ago. José de Oyeregui asigna como procurador a Miguel Fernández de Araujo.
 Fernández de Araujo pide que a costa de la otra parte se remitan los autos.

